

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE DOS RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE SISTEMA INFORMÁTICO, UNA PARA LA FORMACIÓN Y OTRA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El director del Área de Recursos Humanos, con fecha 28 de agosto de 2026 ha aprobado la siguiente convocatoria:

1. CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA FORMACIÓN, EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES, COMO RESPONSABLE SISTEMA INFORMÁTICO

Esta convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se anuncia convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, del puesto de trabajo de **RESPONSABLE SISTEMA INFORMÁTICO**, de nivel A, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos.

Segunda.- Requisitos de las personas participantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal fijo al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y/o sus organismos autónomos, pertenecer al mismo o inferior nivel al de las plazas convocadas y no haber agotado el periodo máximo de formación a que se tenga derecho.
- b) Haber completado un mínimo de tres años de servicios efectivamente prestados en su puesto de trabajo.
- c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- d) Hallarse en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas de Información o de una titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Los requisitos de titulación exigidos en el apartado 2.1. de esta base, deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentación de solicitudes.

2.3. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de formación.

Tercera.-Desarrollo y valoración del proceso de selección.

El proceso selectivo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas por la presente Resolución.

Cuarta.- Llamamiento de las aspirantes en formación.

El llamamiento de las personas aspirantes y, en su caso, la declaración en situación de servicios especiales para la formación, se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, y sus modificaciones correspondientes, en el Acuerdo por el que se regula la contratación en régimen administrativo del personal del Ayuntamiento de Pamplona aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de abril de 2017, con sus correspondientes actualizaciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Expresamente, se establece en el citado Acuerdo que la lista de formación será preferente respecto a la lista de aspirantes constituida mediante convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión temporal.

2. CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL COMO RESPONSABLE SISTEMA INFORMÁTICO

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se anuncia convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de RESPONSABLE SISTEMA INFORMÁTICO, de nivel A, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos.

Segunda.-Requisitos de las personas participantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar quién sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas de Información o de una titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

f) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. El requisito de titulación exigido en el apartado 2.1. deberá ser acreditado documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentación de solicitudes.

2.3. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

Tercera.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

El proceso selectivo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas por la presente Resolución.

Cuarta.- Llamamiento de las personas aspirantes a la contratación temporal.

El llamamiento de las aspirantes y, en su caso, la contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria, en el Acuerdo por el que se regula la contratación en régimen administrativo del personal del Ayuntamiento de Pamplona aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de abril de 2017, con sus correspondientes actualizaciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual las aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante la presentación del documento original expedido al efecto por órgano competente, o copia compulsada o autenticada debidamente, conforme a la legislación vigente.

Así mismo, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, según la cual en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la segunda de cada diez plazas para ser cubierta por mujeres víctima de violencia de género, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y acrediten su condición.

NORMAS COMUNES A LAS DOS CONVOCATORIAS

Primera. Solicitudes

1.1. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en las dos convocatorias deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la reseña anunciando las convocatorias en el Boletín Oficial de Navarra. El texto completo de las convocatorias se encontrará disponible en la web municipal www.pamplona.es. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

1.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de Internet, en la dirección www.pamplona.es, siguiendo la siguiente ruta de navegación: “Trámites y licitaciones”, “Ofertas de Trabajo”, “Empleo público”, “Convocatorias de empleo público”, en la reseña correspondiente a la presente convocatoria.

1.3. Tasas.

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 13 euros. El abono de la tasa se efectuará vía telemática, en el momento de formalizar la solicitud, a través de un sistema seguro de pago telemático.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

1.4. Documentación a presentar con la solicitud.

1.4.1. En el momento de presentación de la solicitud online, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia de la titulación exigida como requisito de participación en la convocatoria.

En el momento de presentar la solicitud, quien lo desee podrá autorizar al gestor la consulta de su titulación en el Servicio de Verificación de Datos del Ministerio de Educación, no obstante, esta opción no siempre garantiza la verificación. Si esto sucede y la persona aspirante no aporta copia de su titulación, será excluida de las listas de admisión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4.2. Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

1.4.3. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar la resolución de discapacidad, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Segunda. Admisión de personas aspirantes. Listas provisionales y definitivas.

2.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la Web del Ayuntamiento de Pamplona www.pamplona.es.

2.2. A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que

hubieran incurrido, a través del trámite que se señale en la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

2.3. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la dirección del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba o pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web del Ayuntamiento de Pamplona, junto con la fecha y lugar de realización de la primera prueba de selección.

2.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

2.5. El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Tercera. Desarrollo y valoración del proceso de selección.

3.1. El proceso selectivo dará comienzo en enero de 2027 y constará de dos pruebas que se podrán realizar en el mismo día, según criterio del tribunal.

3.3.1. Primera prueba.

De carácter teórico, consistirá en resolver 30 preguntas de tipo test sobre las materias señaladas en el temario, que figura en el anexo I de la presente resolución.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de una hora.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, 15 puntos.

3.3.2. Segunda prueba:

De carácter práctico, consistirá en resolver varios supuestos prácticos sobre las materias contenidas en la parte específica del temario recogido en el anexo I de las presentes bases.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de tres horas.

Esta prueba se realizará con ordenador, que será aportado por el tribunal. Durante el transcurso de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de calculadoras u otro material. Únicamente se podrá tener sobre la mesa bolígrafo y folios en blanco.

La puntuación máxima de esta prueba será de 50 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, 25 puntos.

Esta prueba se llevará a cabo por el sistema de plicas.

3.2. Concluida la calificación de cada prueba, el tribunal publicará en la dirección www.pamplona.es en la reseña de la convocatoria, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho convenga.

3.3. La convocatoria a la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán comparecer provistas del Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte o permiso de conducir. Las aspirantes que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

3.4. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para las aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Cuarta. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal estará formado por las siguientes personas:

Presidente: José Francisco Iraizoz Aguerri, director gerente del Ayuntamiento Pamplona.

Presidente-suplente: Xabier Burgui Vergara, director de recursos humanos del Ayuntamiento Pamplona.

Vocal: Rubén Armañanzas Arnedillo, Investigador Instituto de Ciencia de los Datos e Inteligencia Artificial (DATAI).

Vocal suplente: Darian Horacio Grass Boada, Investigador Instituto de Ciencia de los Datos e Inteligencia Artificial (DATAI).

Vocal: Ezequiel María Romanín, Gestor de Aplicaciones y Sistemas, Instituto de Ciencia de los Datos e Inteligencia Artificial (DATAI).

Vocal suplente José González Gomáriz, Investigador Instituto de Ciencia de los Datos e Inteligencia Artificial (DATAI).

Vocal: Marina Jiménez Díez, representante de la Comisión de personal del Ayuntamiento de Pamplona, designada por la misma.

Vocal Suplente: Koldo Muñoz Cortes, representante de la Comisión de personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Vocal-Secretaria: Raquel Pérez García, técnico de RRHH del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-Secretaria suplente: Beatriz Martínez Buldain, técnico de RRHH del Ayuntamiento de Pamplona.

4.2. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la presidencia y de la que ejerza la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, pudiendo ser también personas sustitutas las designadas como vocales suplentes en el supuesto de darse la situación de ser necesaria una segunda suplencia.

4.3. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

4.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Quinta. Relaciones de personas aprobadas.

5.1. Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal publicará en la página web municipal, de forma separada, las siguientes relaciones:

- Relación de personas aprobadas en la convocatoria de aspirantes a la formación en situación de servicios especiales por orden de puntuación total obtenida.
- Relación de personas aspirantes aprobadas en la convocatoria relativa a la contratación temporal, por orden de puntuación total obtenida.

Asimismo, el tribunal las remitirá a la dirección de Recursos Humanos para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

5.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán por el tribunal calificador de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Convocatoria de aspirantes en formación: los empates se resolverán por sorteo celebrado al efecto en el área de Recursos Humanos.
- b) Convocatoria de contratación temporal: los empates se resolverán por sorteo celebrado al efecto en el área de Recursos Humanos.

5.3. Con anterioridad a la aprobación de las listas de aspirantes por orden de llamamiento, a aquéllas personas que hayan acreditado discapacidad, se les realizará reconocimiento médico a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

Sexta. Listas de aspirantes y llamamiento.

Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobarán las listas de aspirantes por orden de llamamiento por resolución de la dirección de Recursos Humanos, que se publicarán en la página Web www.pamplona.es.

El llamamiento de las personas aspirantes que figuren en las relaciones a que se refiere la presente norma se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases de las convocatorias aprobadas por la presente resolución y garantizando, en todo caso, la prioridad en el llamamiento de las aspirantes en formación sobre las aspirantes a la contratación temporal.

En ese momento se les podrá solicitar la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente conforme a la legislación vigente, solicitada en la presente convocatoria.

Séptima. Recursos.

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Tanto la interposición como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar y emplazar a las personas interesadas de este proceso selectivo.

En Pamplona a 28 de julio de 2026. El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara

ANEXO I

Temario general

- Tema 1.- Igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas Públicas para la igualdad. Principios generales. Título V: El principio de igualdad en el empleo público (Capítulos I, II y III).
- Tema 2.- Estrategia transición energética y cambio climático 2030 ETE y CC2030 del Ayuntamiento de Pamplona.

Temario específico

- Tema 3.- RÉGIMEN LOCAL, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Organización y competencias municipales: referencias básicas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Organización de los servicios TIC municipales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Procedimiento administrativo electrónico. Expediente y documento electrónico. Registro y notificaciones electrónicas. Actuación administrativa automatizada. Archivo electrónico. Servicios digitales municipales. Relación electrónica con la ciudadanía.

- Tema 4.- IDENTIDAD DIGITAL, FIRMA ELECTRÓNICA, INTEROPERABILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Reglamento (UE) n.º 910/2014, de 23 de julio, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS), y Reglamento (UE) 2024/1183, de 11 de abril, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital (eIDAS2). Certificados electrónicos. Firma electrónica. Sistemas Cl@ve. Identidad digital corporativa. Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, en el ámbito de la Administración electrónica. Normas Técnicas de Interoperabilidad. DIR3, SIR e InSide. Documento y expediente interoperable. Interoperabilidad semántica y técnica. Accesibilidad digital. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Diseño universal de servicios digitales.

- Tema 5.- PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD

Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de Protección de Datos. Evaluaciones de impacto. Brechas de seguridad.

Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. Gestión de riesgos. MAGERIT. Continuidad de negocio. Recuperación ante desastres. Gestión de incidentes. Seguridad cloud. Seguridad en servicios externalizados.

Tema 6.- CONTRATACIÓN PÚBLICA TIC Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

Contratación pública TIC conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y, en lo que proceda, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratos TIC. SaaS y cloud. Redacción de pliegos técnicos. SLA y métricas de servicio. Reversibilidad. Propiedad intelectual y del dato. Supervisión de contratos. Gestión de proveedores. Compra pública innovadora. Riesgos de dependencia tecnológica. Control económico y técnico.

Tema 7.- ARQUITECTURAS DE SISTEMAS, REDES Y CLOUD

Arquitecturas monolíticas y microservicios. Arquitecturas orientadas a eventos. APIs y middleware. Redes corporativas. Segmentación y seguridad. Virtualización. Contenedores. Cloud pública, privada e híbrida. IAM. Observabilidad. Escalabilidad. Alta disponibilidad. Resiliencia.

Tema 8.- INTEGRACIÓN DE DATOS, ETL Y GOBIERNO DEL DATO

ETL y ELT. Integración mediante APIs. Procesamiento batch y streaming. Calidad del dato. Metadatos. Linaje. Catálogo de datos. Oficina del Dato. Gobierno del dato. Datos maestros. Datos abiertos. Reutilización de información pública.

Tema 9.- CIBERSEGURIDAD TÉCNICA Y OPERACIÓN SEGURA

Hardening. Vulnerabilidades. Gestión de parches. SIEM. EDR/XDR. Seguridad de red. Seguridad de APIs. Zero Trust. Gestión de identidades. Monitorización. Gestión de incidentes. Recuperación y resiliencia.

Tema 10.- GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS TIC E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Dirección de proyectos TIC. Agile. Scrum. Kanban. ITIL. Gestión del cambio. Catálogo de servicios. SLA. IA generativa. LLM. RAG. Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (AI Act). Gobernanza algorítmica.

Tema 11.- ESTRATEGIA DIGITAL MUNICIPAL

Estrategia TIC municipal. Diagnóstico de madurez digital. Roadmaps tecnológicos. Priorización de iniciativas. Planificación plurianual. Indicadores estratégicos. Transformación organizativa. Valor público de la tecnología. Gobierno de la innovación.

Tema 12.- GOBIERNO TIC Y MODELOS DE DECISIÓN

Gobierno corporativo TIC. Roles y responsabilidades. Comités tecnológicos. Gestión de riesgos TIC. COBIT. Reporting ejecutivo. Gestión de la demanda. Priorización tecnológica. Seguimiento de proyectos.

Tema 13.- ARQUITECTURA EMPRESARIAL MUNICIPAL

Arquitectura empresarial. Arquitectura de negocio. Arquitectura de aplicaciones. Arquitectura de datos. Arquitectura tecnológica. Integración corporativa. Mapa de aplicaciones. Interoperabilidad. Arquitectura objetivo. Racionalización tecnológica.

Tema 14.- PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE SISTEMAS

Inventario tecnológico. Obsolescencia. Consolidación. Deuda técnica. Modernización del legado. Refactorización. Sustitución por SaaS. Roadmaps de evolución. Optimización de costes.

Tema 15.- GESTIÓN DE LA DEMANDA TECNOLÓGICA

Captura de requisitos. Priorización. Viabilidad técnica. Viabilidad económica. Coordinación interáreas. Gestión de expectativas. Gobernanza de la demanda. Seguimiento funcional.

Tema 16.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA TIC Y FINOPS

CAPEX y OPEX. Presupuesto TIC. FinOps. Pago por uso. Coste total de propiedad. Licencias y suscripciones. Optimización cloud. Seguimiento presupuestario. Indicadores financieros TIC.

Tema 17.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y REDISEÑO DE SERVICIOS

Transformación digital en entidades locales. Rediseño de procedimientos administrativos. Simplificación administrativa. Digitalización extremo a extremo. Servicios omnicanal. Experiencia ciudadana. Accesibilidad e inclusión digital. Automatización de trámites. Medición de satisfacción y uso. Evaluación del impacto organizativo.

Tema 18.- AUTOMATIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LOW-CODE Y RPA

Automatización de procesos administrativos. Actuación administrativa automatizada. RPA. Plataformas low-code y no-code. Integración con expediente electrónico. Flujos de trabajo. Validaciones automáticas. Riesgos de automatización. Supervisión humana. Control y auditoría de procesos automatizados.

Tema 19.- GESTIÓN DEL CAMBIO Y ADOPCIÓN ORGANIZATIVA

Gestión del cambio tecnológico. Comunicación interna. Formación de usuarios. Gestión de resistencias. Adopción de nuevas herramientas. Acompañamiento a áreas municipales. Liderazgo digital. Gestión de stakeholders. Medición de adopción. Lecciones aprendidas.

Tema 20.- MODERNIZACIÓN DEL LEGADO APLICATIVO

Aplicaciones heredadas. Inventario y diagnóstico. Obsolescencia tecnológica. Deuda técnica. Refactorización. Reingeniería. Migración a SaaS. Exposición mediante APIs. Estrategias de transición. Continuidad del servicio.

Tema 21.- ESTRATEGIAS MAKE-OR-BUY

Desarrollo propio. Adquisición de soluciones de mercado. SaaS y pago por uso. Software libre. Reutilización interadministrativa. Colaboración con otras administraciones. Coste total de propiedad. Riesgo de dependencia tecnológica. Capacidad interna. Sostenibilidad y mantenibilidad.

Tema 22.- SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y SLA

Supervisión de contratos TIC conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y, en lo que proceda, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Responsable del contrato. Seguimiento de hitos. Control de entregables. SLA. Penalidades. Gestión de incidencias contractuales. Cuadros de mando de proveedor. Indicadores de rendimiento. Gestión de riesgos de proveedor. Cierre y evaluación del contrato.

Tema 23.- SEGURIDAD DE PROVEEDORES Y CADENA DE SUMINISTRO

Riesgos de terceros. Seguridad en proveedores cloud. Seguridad en SaaS. Cadena de suministro de software. Componentes open source. SBOM. Dependencia tecnológica. Auditoría de proveedores. Requisitos de seguridad contractual conforme al Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. Planes de reversibilidad.

Tema 24.- GOBIERNO MUNICIPAL DE CIBERSEGURIDAD

Política municipal de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. Organización de la seguridad. Comité de seguridad. Responsable de seguridad. Responsable de información. Responsable de servicio. Coordinación con CCN-CERT. Concienciación. Indicadores de seguridad. Plan director de ciberseguridad.

Tema 25.- GESTIÓN ENS CON MAGERIT Y PILAR

Categorías de sistemas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. Análisis de riesgos. MAGERIT. PILAR. Identificación de activos. Amenazas y vulnerabilidades. Salvaguardas. Riesgo residual. Plan de tratamiento. Declaración y certificación de conformidad.

Tema 26.- GESTIÓN DE INCIDENTES Y CRISIS TIC

Clasificación de incidentes. Detección y análisis. Contención. Erradicación. Recuperación. Comunicación interna. Comunicación externa. Brechas de datos personales conforme al

Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. Coordinación con autoridades. Informe post incidente y lecciones aprendidas.

Tema 27.- CONTINUIDAD DE NEGOCIO Y RECUPERACIÓN

Servicios críticos municipales. Análisis de impacto. RTO y RPO. Estrategias de backup. Recuperación ante desastres. Alta disponibilidad. Plan de continuidad. Simulacros. Gestión de crisis. Mejora de resiliencia.

Tema 28.- GOBIERNO DE IDENTIDADES Y ACCESOS

IAM. Active Directory y LDAP. Single Sign-On. MFA. Zero Trust. Gestión de privilegios. Segregación de funciones. Ciclo de vida de usuarios. Auditoría de accesos. Identidad federada.

Tema 29.- OFICINA DEL DATO Y GOBIERNO DEL DATO

Oficina del Dato. Estrategia del dato. Roles y responsabilidades. Data owner. Data steward. Custodio técnico. Catálogo de datos. Datos abiertos y reutilización de la información del sector público conforme a la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, y a la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Diccionario de datos. Datos maestros. Priorización de casos de uso.

Tema 30.- ESTRATEGIA MUNICIPAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Estrategia de IA. Casos de uso municipales. Priorización de iniciativas. Capacidades necesarias. Datos para IA. Riesgos de IA conforme al Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio (AI Act). Supervisión humana. Transparencia. Gobernanza de modelos. Evaluación de impacto.

Tema 31.- GOBERNANZA ALGORÍTMICA Y CUMPLIMIENTO DEL AI ACT

Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (AI Act). Clasificación de riesgos. Sistemas prohibidos. Sistemas de alto riesgo. Transparencia algorítmica. Supervisión humana. Explicabilidad. Sesgos y discriminación. Trazabilidad. Auditoría algorítmica. Contratación de IA. Evaluación de impacto algorítmico.